



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2024-GM/MDCC/C

Ccorca, 06 junio del 2024

VISTO: Informe N° 097-2024/JNU/ULP/MDCC/C, de fecha de 04 de junio del 2024, emitido por Lic. Joel Nahuamel Uscamayta Jefe de Logística, Opinión Legal N° 070-2024-LYR/OAJ-MDCC de 05 de junio del 2024 emitido por la Abg. Lourdes Yupanqui Retuerto Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: señala "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme en el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (en adelante la Directiva), señala que luego de aprobado el Cuadro Multianual de Necesidades (en adelante CMN), este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad;

Que, conforme en el numeral 27.2 del artículo 27° de la Directiva establece que las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y lo exclusión de sus necesidades;

Por ende debe entenderse que las modificaciones al CMN son presentadas al Area involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva;

En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Area usuaria sustenta ello ante el Area involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva;

La aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Ahora bien, es importante manifestar que para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente;

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Que, mediante Informe N° 097-2024/JNU/ULP/MDCC/C, de fecha 04 de junio del 2024, emitido por Lic. Joel Nahuamel Uscamayta Jefe de la Unidad de Logística, en atención al documento de la referencia Directiva N°0005-2021- EF/54.01, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0014-2021-EF/54.01, manifiesta lo siguiente:

Que, habiendo culminado con la generación del ANEXO N° 05 y el ANEXO N° 06 INCLUSION A LA PMBSO, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA - CUSCO, en concordancia con el Artículo 27, el cual señala, "Modificaciones al CMN":

Así mismo, el numeral 27.2 del Artículo 27 señala que, "Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades";

Del mismo modo, el numeral 27.3 del Artículo 27 señala que, "Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva" Por lo precedentemente, remite el ANEXO N° 06 APROBACION DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES, para su aprobación -de modificaciones del cuadro Multianual de Necesidades enumerados en el documento de referencia,

Que, mediante Opinión Legal N° 070-2024-LYR/OAJ-MDCC de fecha 05 de junio del 2024 emitido por la Abg. Lourdes Yupanqui Retuerto Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica, declara procedente a la solicitud presentada suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística y se emita bajo Acto Resolutivo aprobando la Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, conforme al informe emitido;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones dispuesto por el Artículo 27° por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2024-MDCC/C que establecen las facultades Administrativas y resolutorias del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y obras de la Municipalidad Distrital de Ccorca, conforme al Anexo N° 06 inclusiones y exclusión tal como se detalla a continuación:

- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 290
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 291
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 292
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 293
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 294
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 295
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 296
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 297
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 298
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 299

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 300
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 301
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 302
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 303
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 304
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 305
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 306
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 307
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 308
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 309
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 310
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 311
- ANEXO N° 6 - Aprobación de la Modificación al CMN N° 312



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Oficina de Logística, Jefe Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo la Oficina de Logística, Jefe Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia Estandarizado la publicación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASEY ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
Ing. Jesus M. Quispe Quispe
GERENTE MUNICIPAL
DNI:42891986

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”